



Trujillo, 31 de Mayo de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 0299-2022-GRLL-GGR-GRAG, el Gerente Regional de Agricultura remite la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, para Asignación Financiera para Locación de Servicios en la suma de S/. 266,000 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que el numeral 6.2 del artículo 6 de la ley N° 31069, establece que Los gobiernos regionales pueden utilizar hasta un máximo de veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (Foncor), así como de los saldos de balance generados por dicho concepto, en gasto corriente exclusivamente para ser destinados a gastos de operación y mantenimiento de infraestructura pública y hasta un máximo de cinco por ciento (5%) de dichos recursos para financiar la elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión de proyectos de inversión que contribuyan al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos. Se prioriza los gastos de operaciones y mantenimiento vinculados a las funciones de salud, educación y agricultura;





Que, Que, mediante el Oficio N° 0285-2022-GRLL-GGR-GRAG, el Gerente Regional de Agricultura solicita asignación financiera por el importe de S/.266,000.00, para contratación de personal bajo la modalidad de contratación por locación de servicios para continuar la ejecución de proyectos de inversión pública enmarcados en el Programa Presupuestal 0042 “Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario”, habiéndose iniciado desde el año 2019;

Que, mediante el MEMORANDO N° 000347-2022-GRLL-GGR; El Gerente General Regional, dispone se realice la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático del Nivel tipo 4 a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, y a su vez dispone que la Gerencia Regional de Administración continúe con lo solicitado por la Gerencia Regional de Agricultura, teniendo en cuenta el marco normativo legal vigente;

Que, con Oficio N° 241-2022-GRLL-GGR-GRA, la Gerencia de Administración dispone a la Gerencia Regional de Presupuesto realizar modificación presupuestal del nivel tipo 4 (entre unidades ejecutoras) para realizar asignación financiera para la contratación de personal en la Gerencia Regional de Agricultura con cargo a la meta 074 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Tipo de Recurso 27 FONCOR., partida específica 2.3.1.3.1.1. Combustibles y carburantes;

Que, mediante el Oficio N° 0299-2022-GRLL-GGR-GRAG, el Gerente Regional de Agricultura remite la propuesta de Modificación Presupuestal Tipo 004 (Entre Unidades Ejecutoras) a favor de la Gerencia Regional de Agricultura, para Asignación Financiera para Locación de Servicios en la suma de S/.266,000.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para la contratación de siete especialistas bajo la modalidad de locación de servicios (específica de gasto 2.3.2.9.1.1);

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/.266,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados (tipo de Recurso 27 FONCOR); siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 001- 831 REGIÓN LA LIBERTAD - SEDE CENTRAL con cargo a la meta 074 y será habilitada la Unidad Ejecutoras 100-832 REGIÓN LA LIBERTAD - AGRICULTURA indicadas en los considerandos anteriores para la contratación de personal profesional especializado bajo la modalidad de locación de servicios;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de





Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27º de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/.266,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS		
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		
FTE.FTO	: 05. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
CATEGORIA PRESUPUESTAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL		DE	A
PRODUCTO / PROYECTO	CATEGORIA DEL GASTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION	TIPO TRANSF. GENERICA DEL GASTO		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		266,000	266,000
U.E 001-831: REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL		266,000	
03 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		266,000	
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		266,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		266,000	
5.000936. MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA		266,000	
15 TRANSPORTE		266,000	
5. GASTO CORRIENTE		266,000	
2.3 BIENES Y SERVICIOS		266,000	





U.E 100 -832 REGIÓN LA LIBERTAD - AGRICULTURA		266,000
02 ACCIONES CENTRALES		266,000
9001 ACCIONES CENTRALES		266,000
3.999999. SIN PRODUCTO		266,000
5.0000003 GESTION ADMINISTRATIVA		266,000
10. AGROPECUARIA		266,000
5. GASTO CORRIENTE		266,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		266,000
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	266,000	266,000
GASTO CORRIENTE	266,000	266,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	266,000	266,000
TOTAL PLIEGO =====> S/	266,000	266,000

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

